



Asunto: Inadmisión de la reclamación presentada y aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria nº 3 al Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid del 2019.

Órgano Competente: Ayuntamiento Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

Propuesta de resolución de las alegaciones presentadas en el período de exposición al público del expediente de modificación presupuestaria nº 3 del Presupuesto General para 2019 y aprobación definitiva del mismo.

ANTECEDENTES DE HECHO:

El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria nº 3 el día 7 de mayo de 2019, publicándose dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de transparencia de la web municipal, el día 14 de mayo de 2019 (BOP nº 89), tal y como se establece en el artículo 169.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (LRHL).

Durante el período de exposición pública, que abarca desde el día 15 de mayo hasta el 4 de junio de 2019, se presenta en la Oficina General Registral de la Casa Consistorial escrito calificado como recurso de reposición al acuerdo del Pleno del 7 de mayo, aunque debe considerarse como una reclamación a la aprobación inicial del expediente de modificación. Esta reclamación viene firmada por D. Ángel C. Bayón Gozalo, D. Manuel Prieto de la Torre, y D. Ángel Ceballos Buendía, y se adjunta en el expediente.

En dicho escrito los reclamantes solicitan la anulación del suplemento de gastos solicitado por el Área de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes, sin invocar en ningún momento que haya habido incumplimiento en la normativa que regula la elaboración, tramitación y aprobación de las modificaciones presupuestarias.



Consta en el expediente informe del Sr. Interventor, según el cual este asunto tiene carácter de administración ordinaria y debe, por lo tanto, resolverlo y aprobarlo definitivamente la corporación actualmente en funciones, por ser una modificación presupuestaria adoptada por el Pleno del Ayuntamiento durante su pleno mandato. Considerando que la nueva corporación toma posesión el día 15 de junio y que el día 12 del mismo mes debe celebrarse el Pleno de cierre del mandato actual, es por tanto urgente resolver sobre la reclamación presentada. Así mismo indica que el recurso interpuesto tiene la consideración de reclamación, e igualmente se pronuncia sobre el contenido del escrito concluyendo que procede no admitir la reclamación en tanto que no se ajustan a lo dispuesto por el art 170.2 TRRLH.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Según el artículo 115.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, el error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter, por lo que el escrito presentado debe ser considerado como una reclamación.

Según el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales "*Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto."*

En cuanto a la competencia para adoptar el presente acuerdo, el artículo 169.1 de del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es el Pleno el órgano competente para resolver las reclamaciones presentadas contra la aprobación inicial del presupuesto o sus modificaciones.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Inadmitir la alegación presentada por D. Ángel C. Bayón Gozalo, D. Manuel Prieto de la Torre, y D. Ángel Ceballos Buendía, por no ajustarse a lo dispuesto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que determina las tres únicas causas de reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto y sus modificaciones.

tres



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica
Oficina Presupuestaria



SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el expediente de modificación presupuestaria nº 3 formado dentro del Presupuesto Municipal del año 2019.

TERCERO.- Proceder a su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valladolid 5 de junio de 2019

LA DIRECTORA DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Nuria Herrero Quirós

Vº Bº

LA DIRECTORA DEL ÁREA DE HACIENDA, FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Rosa Huertas González

CONFORME,
EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA,
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Juan Antonio Gato Casado

COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA,
FUNCIÓN PÚBLICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

Sesión extraordinaria del día 6 de junio de 2019.

ASISTENTES:

Martínez Bermejo
Fernández Rodríguez
Rubio Ballesteros
Gato Casado
Herrero García
Fonteriz García
Sánchez Esteban
Chávez Muñoz
Vicente Tomás
Presencio Peña

La Comisión aceptó la anterior propuesta con los votos a favor de los Grupos Municipales Socialista, Valladolid Toma La Palabra y Sí Se Puede, y las abstenciones de los Grupos Municipales Popular y Ciudadanos, así como del Sr. Presencio Peña, Concejal no adscrito.

Juan Antonio Gato Casado

Fco. Javier Puerto García

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Sesión extraordinaria del día 12 de junio de 2019

El Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor y catorce abstenciones, adoptó el acuerdo propuesto.

V.º B.º y cúmplase,
EL ALCALDE,

Oscar Puente Santiago

Acordado y certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Valentín Merino Estrada

